



AYUNTAMIENTO DE
CARRACEDELO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE LABORAL TEMPORAL PARA PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CARRACEDELO POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos peones de limpieza viaria, obras, mantenimiento de servicios, y en general las que le sean encomendadas por la dirección, mediante el sistema de oposición.

El Ayuntamiento de Carracedelo realizará la selección al amparo y de conformidad con lo dispuesto en la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad con objeto de realizar obras y servicios de interés público y utilidad social, y la Resolución de 16 de abril de 2019, del Servicio público de empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019.

El procedimiento se articula a través del Servicio público de empleo, para la citación de personas con discapacidad en situación de desempleo, que deberán presentar la carta correspondiente ante el Ayuntamiento de Carracedelo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, regulada en el artículo 15.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, por un período de 90 días.

Las retribuciones serán de 5.219,88 € incluyendo los costes de cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad social a cargo de la empresa y la indemnización por fin de contrato.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

a. Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes países miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.

Ayuntamiento de Carracedelo

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carracedelo. 24549 (León). Tfno. 987562553. Fax: 987562800



AYUNTAMIENTO DE
CARRACEDELO

- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio de Empleo de Castilla y León.
- f. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias y la documentación exigida junto con la instancia deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carracedelo, en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 h., a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento (www.carracedelo.org) y en la APP de servicios de información para móviles y tabletas (Carracedelo Informa).

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La instancia de solicitud de participación en el proceso de selección irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Carta de presentación en la empresa, Ayuntamiento de Carracedelo, expedida por el Servicio público de empleo de Castilla y León.
- Resolución de la Junta de Castilla y León de reconocimiento y/o en su caso renovación de minusvalía.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios o cargos públicos por resolución judicial.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Carracedelo

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carracedelo. 24549 (León). Tfno. 987562553. Fax: 987562800



AYUNTAMIENTO DE
CARRACEDELO

QUINTA. Comisión de Valoración

Los miembros de la Comisión de Valoración serán los siguientes:

Presidente Titular: D. Luís Cadenas Vidal.

Presidente Suplente: D. José Luís Diñeiro Diñeiro.

Vocal Titular: D^a Cristina Moral Vidal.

Vocal Suplente: D. Paulino Barrera Cuesta.

Secretaria titular: D^a Noelia Fierro Vidal.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

SEXTA. PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA

La prueba teórico práctica en relación con funciones del puesto a desempeñar, se valorará con 5.00 puntos de máximo.

Tema 1: Nociones básicas sobre desbroce.

Tema 2. Tipos de desbroce.

Tema 3. Diferentes utensilios de limpieza de vías públicas y desbroce.

Se realizará el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Carracedelo.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Ayuntamiento de Carracedelo

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carracedelo. 24549 (León). Tfno. 987562553. Fax: 987562800

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases será de aplicación, en lo que esté vigente, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Carracedelo 19 de Agosto de 2019

El Alcalde

Fdo.- Raúl Valcarce Díaz